

**BOLETÍN INFORMATIVO**

**Secretaría: Jurídica**  
**Expediente: 2016**

**Oaxaca de Juárez, Oax., a 02 de mayo de 2016**

La defensa legal de los Derechos Laborales de los Trabajadores de la Educación que ha emprendido esta Secretaría Jurídica en los tiempos y formas que ha convenido este MDTEO mediante diversos instrumentos jurídicos, ha tenido que enfrentar la consigna política de los juzgados, tribunales, SCJN, fiscalías, etc, consignas mediante las cuales todos los recursos que ha emprendido esta Secretaría han sufrido dilaciones o pretensiones de no admisión.

A pesar de lo anterior, la ruta jurídica ha obtenido diversos logros que han sido significativos. Entre estos logros podemos sintetizar los siguientes:

- Sentencia ejecutoria del amparo 790/2015, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito, donde se ordena iniciar averiguación previa contra los elementos policiacos que de manera ilegal e inconstitucional detuvieron a 25 ciudadanos el 07 de junio del 2015 por acreditarse la tortura.
- Resolución de la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), donde otorga medidas cautelares a más de dos mil trabajadores de la educación, para el efecto de que el IEEPO libere sus salarios retenidos.
- Resoluciones de jueces federales en diversos juicios de amparo donde ordenan reestablecer el pago de salarios mediante cheques a los trabajadores de la educación y suspender la imposición de los pagos vía electrónica.
- Suspensión en la demanda de amparo donde juez federal ordena el pago inmediato de los salarios a los trabajadores del nivel de formadores de docentes que se encuentran con incidencias de pagos.
- Suspensiones judiciales provisionales de jueces federales en los Estados de Quintan Roo, Sinaloa, Coahuila, Durango y Nuevo León, donde se ordena la suspensión de los ceses de los profesores que no asistieron al examen punitivo del INEE.
- Resolución de la DDHPO, donde le solicita al IEEPO pague los salarios y demás prestaciones a los quejosos, mediante cheque y no mediante tarjeta y garantice a los demás trabajadores de la educación que así lo soliciten, el pago mediante cheque, evitando en lo subsecuente imponer el proceso de pago vía depósito bancario a los trabajadores que no manifiesten su consentimiento.

**FRATERNALMENTE**

**"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL**



**SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**SECCIÓN XXII DEL SNTE-CNTE**